

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Modifica fechas de la Resolución Exenta N°1.277, de 2024, que aprueba Convocatoria al proceso eleccionario de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil – periodo 2024-2027, en el sentido que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024, aprobó la Convocatoria para la elección de los Consejeros Regionales de la Sociedad Civil y sus Anexos, periodo 2024-2027.





- Que, conforme lo anterior, se estableció como fecha de postulación de los/as candidatos/as, entre el viernes 12 de abril y el lunes 27 de mayo de 2024, ambos días inclusive.
- 3. Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en consideración que las candidaturas recibidas no alcanzaron a cubrir los cupos por región, esto es ocho (8) organizaciones; como así tampoco el mínimo que se requiere para funcionar, esto es cuatro (4) organizaciones; se hace necesario ampliar el plazo de postulación y consecuentemente las demás etapas, con el objeto de incentivar y facilitar el proceso de postulación a más organizaciones a lo largo de nuestro país.

RESUELVO:

- 1º. **AMPLÍESE** el plazo de presentación de candidaturas contenidas en la Resolución Exenta N°1.277, de 2024, al **21 de junio de 2024**.
- 2º. MODIFÍQUESE la tabla inserta en el numeral 7. Fechas y plazos de la Convocatoria, de la citada Resolución Exenta Nº1.277, en las etapas que se indican, la que quedará en el siguiente tenor:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación	Publicación de la Convocatoria	Viernes 12 de abril de
	en la página web del SENADIS.	2024.
	Recepción de antecedentes de	
	las organizaciones postulantes	Desde el viernes 12 de
Postulaciones	a través de la Oficina de Partes	abril hasta el viernes 21
	de SENADIS o a través del	de junio de 2024, ambos
	correo electrónico	días inclusive.
	participacion@senadis.cl	
	Notificación a las	
Notificación de	Organizaciones para	Lunes 24 y martes 25 de junio de 2024.
Complementariedad de	complementar documentación	
Antecedentes	en caso de ser requerida a	
	través de correo electrónico.	
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación	Desde el miércoles 26 de junio al martes 02 de julio de 2024.
	complementaria solicitada a las	
	Organizaciones notificadas a	
	través de correo electrónico.	
Publicación de resultados	Nombramiento Consejeros/as y	Martes 09 de julio de
	publicación	2024.





- 3º. **DÉJESE CONSTANCIA,** asimismo, que en todo lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024.
- 4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

